



Ilustre Municipalidad de
La Serena

11 MAR. 2016

LA SERENA,

DECRETO Nº 1038

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Memorandum Nº 043 de fecha 15 de Febrero de 2016; la Resolución Exenta Nº 3799 de fecha 31 de Diciembre de 2015 del Servicio de Salud Coquimbo, mediante la cual se aprueba Addendum suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; Addendum Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales y, lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el Addendum de fecha 29 de Diciembre de 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales.

2.- Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Servicio Salud Coquimbo
Corporación Municipal "Gabriel González Videla"
- ◆ Sr. Luis Barraza Godoy - Encargado Unidad de Educación y Salud Municipal
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/acc

ADDENDUM
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

29 DIC 2015

En La Serena a entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde D. **ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 10 de Marzo de 2015 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 935 del 19.03.15 y modificado por resolución N° 2605 del 07.09.15

SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen a reemplazar en la cláusula quinta la tabla de distribución de recursos asignados por la siguiente:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO EN PESOS
24	308 hrs. semanales Educadora de párvulos	46.739.160
	88 hrs. semanales Enfermera/o	13.354.050
	132 hrs. semanales Matrona	20.031.100
	132 hrs. semanales Psicólogo	20.031.100
	Materiales e insumos para talleres gestantes y NEP	2.426.304
	Fortalecimiento Buenas Prácticas CESFAM Cardenal Caro	1.000.000
	Graduación Lactancia Materna Día de la embarazada Súper papá	
	TOTAL	\$103.581.714

TERCERA:

Por este acto las partes vienen a reemplazar la cláusula décimo primero de la siguiente manera:

Donde dice:

"El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba hasta el 31 de diciembre de 2015..."

Debería decir:

"El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba hasta el 29 de enero de 2016..."







CUARTA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 10 de Marzo de 2015.

QUINTA:

El presente Addendum se firma en 6 ejemplares del mismo tenor y oficio.


D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA


D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO